



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Distrito Judicial de Bucaramanga (s)
**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE
EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA SGC**

Bucaramanga, octubre 24 de 2021

RADICADO: ni. 34520 CUI - 2014 - 11285

Oficio No. 16011

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD

**SEÑOR
YERSON RIVERA ANGARITA
BARRIO MIRADOR NORTE CASA 281
BUCARAMANGA**

URGENTE

Comendidamente le NOTIFICO INICIO TRÁMITE ART. 477 C.P.P. DENTRO DEL
PROCESO QUE SE VIGILA EN SU CONTRA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES IMPUESTAS EN LA SENTEBNCIA

SE CORRE TRASLADO POR 3 DÍAS, PARA QUE PRESENTE POR ESCRITO
EXPLICACIONES Y/O PRUEBAS QUE QUIERA HACER VALER A SU FAVOR.

EL INCUMPLIMIENTO PUEDE ACARREAR LA PERDIDA DEL BENEFICIO
CONCEDIDO (SE ADJUNTA COPIA DEL AUTO).

TRES (3) DIAS – INICIA: 27 DE OCTUBRE DE 2021
TERMINA: 5 DE NOVIEMBRE DE 2021

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes advirtiéndole que el presente
traslado se encuentra publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

**GLADYS GIOMAR CASTRO PLATA
ESCRIBIENTE**



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Distrito Judicial de Bucaramanga (s)
**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE
EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA SGC**

Bucaramanga, octubre 24 de 2021

RADICADO: ni. 34520 CUI - 2014 - 11285

Oficio No. 16013

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD

**SEÑOR
GIOVANNY RAMIREZ RANGEL
ASENTAMIENTO PUENTE NARIÑO CASA 32
BUCARAMANGA**

URGENTE

Comendidamente le NOTIFICO INICIO TRÁMITE ART. 477 C.P.P. DENTRO DEL PROCESO QUE SE VIGILA EN SU CONTRA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS EN LA SENTENCIA – NO HA FIRMADO SUSCRITO DILIGENCIA DE COMPROMISO.

SE CORRE TRASLADO POR 3 DÍAS, PARA QUE PRESENTE POR ESCRITO EXPLICACIONES Y/O PRUEBAS QUE QUIERA HACER VALER A SU FAVOR.

EL INCUMPLIMIENTO PUEDE ACARREAR LA PERDIDA DEL BENEFICIO CONCEDIDO (SE ADJUNTA COPIA DEL AUTO).

TRES (3) DÍAS – INICIA: 27 DE OCTUBRE DE 2021
TERMINA: 5 DE NOVIEMBRE DE 2021

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes advirtiéndole que el presente traslado se encuentra publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,


**GLADYS GIOMAR CASTRO PLATA
ESCRIBIENTE**



Bucaramanga, octubre 27 de 2021

RADICADO: NI - 34520 CUI - 2014 - 11285

Oficio No. 16016

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD

**SEÑOR
FREDY GARCIA CASTRO
CARRERA 20 NRO. 2 – 25
BARRIO LA INDEPENDENCIA
BUCARAMANGA**

URGENTE

Comendidamente le NOTIFICO INICIO TRÁMITE ART. 477 C.P.P. DENTRO DEL PROCESO QUE SE VIGILA EN SU CONTRA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS EN LA SENTENCIA – NO HA FIRMADO SUSCRITO DILIGENCIA DE COMPROMISO.

SE CORRE TRASLADO POR 3 DÍAS, PARA QUE PRESENTE POR ESCRITO EXPLICACIONES Y/O PRUEBAS QUE QUIERA HACER VALER A SU FAVOR.

EL INCUMPLIMIENTO PUEDE ACARREAR LA PERDIDA DEL BENEFICIO CONCEDIDO (SE ADJUNTA COPIA DEL AUTO).

TRES (3) DIAS – INICIA: 27 DE OCTUBRE DE 2021
TERMINA: 5 DE NOVIEMBRE DE 2021

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes advirtiéndole que el presente traslado se encuentra publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

**GLADYS GIOMAR CASTRO PLATA
ESCRIBIENTE**



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Distrito Judicial de Bucaramanga (s)
**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE
EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA SGC**

Bucaramanga, octubre 27 de 2021

RADICADO: NI - 34520 CUI - 2014 - 11285

Oficio No. 16017

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD

**SEÑOR
RONALD ACOSTA ZAPATA
ASENTAMIENTO PUENTE NARIÑO CASA 187
BUCARAMANGA**

URGENTE

Comedidamente le NOTIFICO INICIO TRÁMITE ART. 477 C.P.P. DENTRO DEL PROCESO QUE SE VIGILA EN SU CONTRA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS EN LA SENTENCIA – NO HA FIRMADO SUSCRITO DILIGENCIA DE COMPROMISO.

SE CORRE TRASLADO POR 3 DÍAS, PARA QUE PRESENTE POR ESCRITO EXPLICACIONES Y/O PRUEBAS QUE QUIERA HACER VALER A SU FAVOR.

EL INCUMPLIMIENTO PUEDE ACARREAR LA PERDIDA DEL BENEFICIO CONCEDIDO (SE ADJUNTA COPIA DEL AUTO).

TRES (3) DÍAS – INICIA: 27 DE OCTUBRE DE 2021
TERMINA: 5 DE NOVIEMBRE DE 2021

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes advirtiéndole que el presente traslado se encuentra publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,


**GLADYS GIOMAR CASTRO PLATA
ESCRIBIENTE**

NI- 34520 CUI- 2014-11285

**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Bucaramanga, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En virtud del incumplimiento a las obligaciones adquiridas por el ajusticiado **RONALD ACOSTA ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.095.918.252 expedida en Girón, al otorgársele **LA SUSPENSION CONDICIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA**, específicamente prestar la caución prendaria por valor de 1/2 SMLMV y suscribir diligencia de compromiso, se hace necesario dar aplicación al artículo 477 del C.P.P., en aras de estudiar la eventual revocatoria del mentado beneficio, razón por la cual se dispone:

- 1- **CÓRRASE EL TRASLADO DE LEY** al condenado **RONALD ACOSTA ZAPATA** fin de que dé explicaciones sobre su incumplimiento y aporte las pruebas que pretenda hacer valer a su favor.
- 2- Ahora bien, en aras de garantizar el derecho de defensa del condenado **RONALD ACOSTA ZAPATA** a la Defensoría del Pueblo con el objeto que le designe un apoderado de confianza quien lo represente dentro del presente trámite y surtido lo anterior, **CÓRRANSE** los traslados de ley atendiendo lo dispuesto en el numeral que precede.

Surtido lo anterior, INGRESE al despacho para resolver de fondo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALICIA MARTINEZ ULLOA
Jue